



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 6070 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, para un proyecto de ampliación de fábrica de lejías, detergentes y envases de plástico, ubicada en el polígono industrial La Capellanía, término municipal de Archena, a solicitud de Industrias Químicas Virgen de la Salud (Inquivisa, S.L.), con C.I.F. B30389696. 25699

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 6071 Despido objetivo individual 762/2016. 25700

IV. Administración Local

Alcantarilla

- 6072 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, correspondientes al año 2017. 25703

Aledo

- 6073 Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Aledo para el ejercicio 2017. 25704

Jumilla

- 6074 Anuncio de licitación del contrato administrativo de suministro de "Vestuario para el personal municipal". Expte. 25/17. Lote n.º 1: Vestuario y EPIS para personal de Servicios, Jardines y otros. 25705

- 6075 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad. 25707

Librilla

- 6076 Anuncio de licitación de contrato de "Ejecución de adecuación del edificio de la Casa de la Juventud para albergar las dependencias de la Policía Local y de Protección Civil en la calle Maestro Espada, 46, de Librilla." 25708

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

6070 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, para un proyecto de ampliación de fábrica de lejías, detergentes y envases de plástico, ubicada en el polígono industrial La Capellanía, término municipal de Archena, a solicitud de Industrias Químicas Virgen de la Salud (Inquivisa, S.L.), con C.I.F. B30389696.

Por Resolución de 31 de mayo de 2017 la Dirección General de Medio Ambiente ha formulado Declaración de Impacto Ambiental para un proyecto de ampliación de fábrica de lejías, detergentes y envases de plástico, ubicada en el P.I. La Capellanía, en el término municipal de Archena, a solicitud de Industrias Químicas Virgen de la Salud (Inquivisa, S.L.), en el expediente AAU20120055.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, 1 de junio de 2017.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6071 Despido objetivo individual 762/2016.

Equipo/usuario: 1

NIG: 30016 44 4 2016 0002468

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 762/2016

Sobre despido

Demandante/s: Luis Martínez Ríos, Ministerio Fiscal

Abogada: Raquel Fernández López

Demandado/s: Dinapeak Investments, S.L., Med Group Inversiones S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojacar S.L, Med Macenas S.L., Inversiones Sauwasdee, S.L., El Balcon de Atamaría, S.L., La Manga Club S.L., Hotel El Dorado Cambrils, Club de Bonmont Terres Noves S.L., Hotel Dorado Playa, S.L., Med Golf Macenas S.L., Real State Sales Advisors S.L, Inmogolf S.L., Med Golf S.L., Med Aiguesverds, S.L., Casa Delfín S.A., Laudanda Inversiones, S.L., MED Cambrils Golf, S.L., Macenas Mar, S.L., Rambla Capital, S.L., Aurum Group R&M S.L, Med Residential S.L, Playas del Sur de Cambrils, S.A, Comunitats Residencials de Cambril, S.L, Proyectos e Inversiones Decem, S.L., Hotel Macenas S.L, Oneko Investments, 2015 S.L, Fondo de Garantía Salarial, Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Med Costa Tropical S.L., Med Mojacar S.L., Med Property Development S.L., Lomas Panoramic, S.L, Inro, S.A.

Abogado/a: Naiara Gálvez Rodrigo, Enrique García Echevoyen, Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 762/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Martínez Ríos contra las empresas arriba mencionadas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

..." Fallo

Se estima en parte la demanda planteada por Luis Martínez Ríos, frente a La Manga Club, S.L., Inmogolf, S.L., Med Group Inversiones, S.L., Med Costa Tropical, S.L., Med Property Development, S.L., Med Golf, S.L., Playas del Sur de Cambrils, S.A., (absorbida por Medgroup Inversiones, S.L.), Cumbres de Mojacar S.L., Olam Agricultural Developments, S.L., Rambla Capital S.L., Arum Group R&M S.L., Med Aiguesverds S.L., Med Cambrils Golf S.L., Med Residential S.L.U., El Balcón de Atamaría S.L., Dinapeak Investments S.L., Oneko Investments 2015 S.L., Lomas Panoramic S.L., Hotel Macenas S.L., Comunitats Residencials de Cambrils S.L., Laudanda Inversiones S.L., Proyectos e Inversiones Decem S.L., Inversiones Sauwasdee S.L. e Intro S.A., Bonmont Golf Hotel and Spa, S.L. y Club de Bonmont Terres Noves, S.L., Med Macenas, S.L., Med Golf Macenas, S.L., Med Mojácar, S.L., Macenas Mar, S.L., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Hotel Dorado Playa S.L.,

Real Estate Sales Advisors S.L., Casa Delfín S.A., y Hotel El Dorado Cambrils S.L., y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, declarándose la improcedencia del despido de 21.10.2016 y se condena, a la demandada La Manga Club S.L., a readmitir al actor en su puesto de trabajo, en las condiciones existentes al despido, salvo que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, opte por indemnizarle con la suma de 72.026,10 euros (a descontar lo ya percibido por este concepto).

En el supuesto de que la opción, se efectúe a favor de la readmisión, el demandante deberá reintegrar el importe percibido ya en concepto de indemnización por el despido objetivo y la indicada demandada, abonará los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido, (21.10.2016), al actor, a razón de 86,79 euros/día, sin perjuicio de los descuentos que por colocación del demandante en otro empleo de haberse producido, pudiera efectuarse, en trámite de ejecución de sentencia, y la correspondiente alta y cotización en la Seguridad Social en el periodo devengado de salarios de trámite y con absolución de todos los demandados, a excepción de La Manga Club S. L., y en el caso de las tres empresas desistidas se les tiene como tal, y respecto al Fogasa a la responsabilidad que pudiera tener en su momento exlege.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, del modo siguiente:

Anuncio del recurso. Artículo 194 LRJS. Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el Juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Depósito. Artículo 229 LRJS. Todo el que, sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros.

También estarán exentas de depositar y realizar consignación de condena las entidades públicas referidas en el art. 229.4 LRJS.

Datos entidad bancaria donde realizar depósito. Cuenta abierta, en la entidad Santander, a nombre de este Juzgado Social Dos de Cartagena.

Consignación de condena Art. 230 LRJS. Cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.



En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.

Datos entidad bancaria donde realizar consignación. Cuenta abierta, en la entidad Santander, a nombre de este Juzgado Social Dos de Cartagena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo....”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olam Agricultural Developments S.L., Bonmont Golf Hotel And Spa S.L., Cumbres de Mojácar S.L., Med Macenas S.L., Hotel Dorado Playa S.L., Med Golf Macenas S.L., Real State Sales Advisors S.L., Inmogolf S.L., Med Golf S.L., Casa Delfín SA, Playas del Sur de Cambrils S.A., Urbanización Bonmont Terres Noves S.L., Med Costa Tropical S.L. y Med Mojácar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de agosto de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

6072 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de julio de 2017, por el que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, correspondientes al año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web municipal <http://alcantarilla.es>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el municipio de Alcantarilla, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población: Familia; Mayores; Personas con Diversidad Funcional y Enfermos Mentales; Infancia y Adolescencia; Mujer e Igualdad de Género; Población Inmigrante; Movimiento Asociativo y Voluntariado; Otros Colectivos en Situación o Riesgo de Exclusión Social; Cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Bienestar Social.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 287, de 13 de diciembre de 2016.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Alcantarilla, o entes públicos o privados.

El pago de las subvenciones estará condicionado a la justificación de las mismas, salvo cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, pudiendo solicitar al órgano concedente, la realización del pago anticipado.

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2017.

Alcantarilla, 19 de julio de 2017.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

6073 Aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Aledo para el ejercicio 2017.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de agosto de 2017, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Aledo, a 17 de agosto de 2017.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6074 Anuncio de licitación del contrato administrativo de suministro de "Vestuario para el personal municipal". Expte. 25/17. Lote n.º 1: Vestuario y EPIs para personal de Servicios, Jardines y otros.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Concejalía de Servicios. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno. 968782020, ext. 537. E-mail: topografia@jumilla.org.
 - Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).
- d) Número de expediente: 25/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de suministro.
- b) Descripción: Suministro de prendas de vestir, calzado, complementos y equipos de protección individual (EPIs) para el personal empleado en las diferentes áreas del Ayuntamiento de Jumilla (excepto Policía Local), en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.
- d) Duración: Dos años, prorrogable hasta dos años más.
- e) Código CPV: 18100000-0 (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios).

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mayor porcentaje de descuento sobre el presupuesto base de licitación de cada prenda.

4. Presupuesto base de licitación:

Se establece en términos unitarios para cada prenda en la cláusula 6.1 del PCAP, con un límite de gasto máximo anual de 35.000,00 euros (IVA incluido).

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto máximo anual señalado en la cláusula 6.2 del PCAP, excluido IVA, constituida en la forma indicada en la cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

a) Capacidad: Los generales indicados en la cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al límite de gasto máximo anual indicado en la cláusula 6.2 (IVA excluido).

c) Solvencia técnica:

Haber realizado suministros de bienes de características similares a los que son objeto de este contrato en los últimos dos años.

Cumplimiento de estándares de calidad ambiental: etiqueta ecológica u otros distintivos nacionales e internacionales (ISO, Skal, OEK-TEX, ÖKO-TEX, Sello Naturland o equivalente).

Se aportarán muestras de los productos a suministrar.

7. Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.

c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.

d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).

e) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.

8. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 16 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6075 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de Otorgamiento de Ayudas Municipales de Urgente Necesidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la referida Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Las mismas pueden obtenerse en <http://www.jumilla.org/> o en el Centro de Servicios Sociales, C/ Albano Martínez, n.º 7.

Jumilla, 17 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

6076 Anuncio de licitación de contrato de "Ejecución de adecuación del edificio de la Casa de la Juventud para albergar las dependencias de la Policía Local y de Protección Civil en la calle Maestro Espada, 46, de Librilla."

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de agosto de 2017, por medio de este anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la realización de las obras denominadas "Ejecución de adecuación del edificio de la Casa de la Juventud para albergar las dependencias de la Policía Local y de Protección Civil en la calle Maestro Espada, 46. Librilla.", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Librilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría – Contratación

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.

2. Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1

3. Localidad y Código Postal: Librilla, 30892

4. Teléfono: 968658037

5. Telefax: 968658502

6. Correo electrónico: ayuntamiento@librilla.es

7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://librilla.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de proposiciones.

9. Número de expediente: 602/2017

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la adecuación del edificio de la Casa de la Juventud para albergar las dependencias de la Policía Local y de Protección Civil en la calle Maestro Espada, 46, de Librilla.

c) Duración del contrato: 4 meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV: 45216000

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato.

78.200,68 € (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe desglosado total: 78.200,68 € más 16.422,15 € de IVA.

b) Importe total: 94.622,83 €.

c) Garantías:

- Provisional: 2.346,01 €.

- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

d) Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Librilla (librilla.sedelectronica.es) en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Apertura de proposiciones:

En la Casa Consistorial, a las 10:00 horas del siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

f) Gastos a cargo del contratista:

- Cartel de obra.

- Costes del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación de la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Librilla, a 14 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, María del Mar Hernández Porras.